



ABOGADO BRAULIO RAÚL RAEZ VARGA
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

14 MAR. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

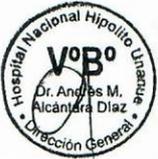
Resolución Directoral

Lima 10 de Marzo de 2023

Visto el Expediente N° 23-10119-001, que contiene el Memorando N° 128-2023-DG/HNHU, la Dirección General solicita la emisión del acto resolutivo que conforme el "Comité de Control de Transmisión de la Tuberculosis del Hospital Nacional Hipólito Unanue, periodo 2023-2024";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, La Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, tiene por objeto regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado de lucha contra esa enfermedad;



Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2016-SA, de fecha 15 de mayo de 2016, que aprueba el Reglamento que regula las disposiciones señaladas en la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis, se garantiza los derechos y deberes fundamentales de las personas afectadas por tuberculosis y se establece los mecanismos y procedimientos referidos a la coordinación entre el sector público y privado vinculados a la prevención y control de la tuberculosis;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72 que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece el principio de prevención que consiste en que el empleador garantice en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, con Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA y modificatorias, el Ministerio de Salud aprobó la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la atención integral de las personas afectadas por tuberculosis", la cual tiene como objetivo general actualizar los criterios técnicos y procedimientos de las intervenciones sanitarias de prevención y control de la tuberculosis en las instituciones pública y privadas del Sector Salud del país;

Que, el sub-numeral 6.1.3.4, de la pre citada Norma Técnica de Salud, señala que "El Director General del Hospital o Instituto Especializado es responsable de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis (ESPCT), a través del Responsable"; asimismo, señala que el equipo multidisciplinario está conformado por profesionales y técnicos de la salud, asistentes administrativos, entre otros, de acuerdo al escenario epidemiológico y a la disponibilidad de los recursos humanos;

Que, asimismo, el literal m) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, contempla entre las funciones de la Dirección General, la de asignar a las Unidades Orgánicas del Hospital otras funciones generales y responsabilidades, además de las que se precisan en el referido Reglamento; asimismo, el numeral 4.4 del Capítulo VI del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de este nosocomio, aprobado con Resolución Directoral N° 336-2014-HNHU, indica que es función específica del Director General dirigir, coordinar y evaluar las actividades asistenciales y administrativas del Hospital, entre otras funciones, motivo por el cual resulta pertinente atender el pedido requerido con Memorando N° 128-2023-DG/HNHU;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 112-2023-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la atención integral de las personas afectadas por tuberculosis", aprobada con Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA y modificatorias; y, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "Comité de Control de Transmisión de la Tuberculosis del Hospital Nacional Hipólito Unanue, periodo 2023-2024", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que



AB08 Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue
14 MAR. 2023
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 10 de Marzo de 2023

quedará integrado de la forma siguiente:

"Comité de Control de Transmisión de la Tuberculosis del Hospital Nacional Hipólito Unanue, periodo 2023-2024"			
N°	Nombres y Apellidos	Cargo en la Entidad	Cargo en el Comité
1	M.C. Andrés Martín Alcántara Díaz	Director Adjunto	Presidente
2	M.C. Dante Elmo Vargas Vásquez	Representante de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis	Secretario
3	M.C. Patricia Rosalía Segura Núñez	Representante del Departamento de Neumología	Miembro
4	M.C. Carlos Soto Linares	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
5	M.C. Pedro Alberto Sullón Zavaleta	Representante del Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Miembro
6	M.C. Víctor Ignacio Olazabal Ramírez	Representante del Departamento de Cirugía General	Miembro
7	M.C. Carlos José Mendoza Fox	Representante del Departamento de Pediatría	Miembro
8	M.C. Gladys Leandra Patiño Soto	Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
9	M.C. Heiva Segura Almonacid	Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
10	M.C. Hayden Gabriela Rodríguez Pasache	Jefa del Área de Salud Ocupacional	Miembro
11	Lic. Enf. Raquel López Santos	Representante de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis	Miembro
12	Lic. Enf. Nelly Choquehuanca Ari	Representante de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
13	Lic. Obsta. Jenifer Sara Soto Taboada	Representante del Departamento de Gineco-obstetricia	Miembro
14	M.C. William Aguilar Rivera	Jefe del Departamento de Salud Mental	Miembro

Artículo 2.- DISPONER que el Comité conformado en el artículo 1° de la presente Resolución cumpla con las disposiciones establecidas en la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la atención integral de las personas afectadas por Tuberculosis", aprobada con Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA y modificatorias

Artículo 3.- DAR TÉRMINO a la Resolución Directoral N° 049-2021-HNHU-DG, de fecha 15 de marzo del 2021.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.



- AMAD/EVVJ/snn
DISTRIBUCIÓN
 Dirección Adjunta
 OAJ
 Dpto. Neumología
 Of. Epidemiología
 Interesados
 Comunicaciones
 OCI
 Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unzué

Dr. Andrés Martín ALCANTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813